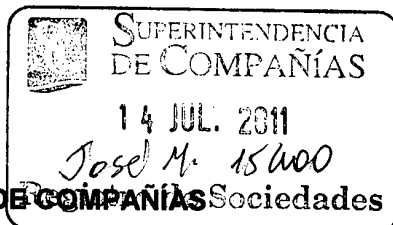


35762



Quito, 13 de julio de 2011

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Sociedades
Ciudad.-Ref: Transferencia de Acciones
DRILLING DRILLSASERVICIOS S.A.

De mis consideraciones:

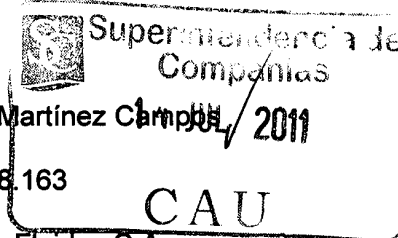
Por medio de la presente comunicación, nos permitimos informarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía DRILLING DRILLSASERVICIOS S.A.

CEDENTE: María Eugenia Martínez Campos
NACIONALIDAD: Venezolana
NUMERO DE IDENTIFICACION: Pasaporte 4.768.163

CESIONARIO: Edgar A. Fuenmayor Rubio
NACIONALIDAD: Venezolana
NUMERO DE IDENTIFICACION: Pasaporte 4.521.761
No. ACCIONES CEDIDAS: 5.500
VALOR ACCIÓN: USD 1

C.C.O. OK.

CEDENTE: María Eugenia Martínez Campos
NACIONALIDAD: Venezolana
NUMERO DE IDENTIFICACION: Pasaporte 4.768.163



CESIONARIA: Internacional de Fluidos C.A.
NACIONALIDAD: Venezolana
APODERADO ESPECIAL: Dr. Andrés Fernández Salvador
No. ACCIONES CEDIDAS: 100
VALOR ACCIÓN: USD 1

CEDENTE: GASDYNCA DEL ECUADOR S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: María Eugenia Martínez Campos
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NUMERO DE IDENTIFICACION: 1792052858001

CESIONARIO: Edgar A. Fuenmayor Rubio
NACIONALIDAD: Venezolana
NUMERO DE IDENTIFICACION: Pasaporte 4.521.761
No. ACCIONES CEDIDAS: 3.000
VALOR ACCIÓN: USD 1

CEDENTE: María Eugenia Martínez Campos
NACIONALIDAD: Venezolana
NUMERO DE IDENTIFICACION: Pasaporte 4.768.163

CESIONARIA: Javymar Marihu Urdaneta Martínez
NACIONALIDAD: Venezolana
NUMERO DE IDENTIFICACION: Pasaporte DO357084
No. ACCIONES CEDIDAS: 1.400
VALOR ACCIÓN: USD 1

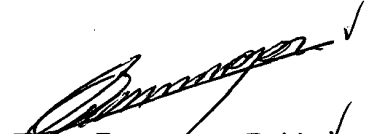
OK. TRANSF. REGISTRADA
ESCANEAR
SE OTORGA NÓMINA
18/07/2011
m.

Una vez realizado el registro de estas transferencias, solicitamos muy comedidamente se sirva emitir una nómina de accionistas de la compañía DRILLING DRILLSASERVICIOS S.A.

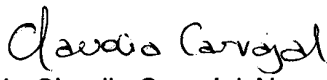
Cualquier notificación que me corresponda la recibiré en las oficinas del Estudio Jurídico Fernández-Salvador Abogados, ubicadas en la Av. 12 de Octubre N24-660 y Fco. Salazar Edf. Concorde, 6to piso, oficina 6B de esta ciudad.

Atentamente,

DRILLING DRILLSASERVICIOS S.A.


Edgar Fuenmayor Rubio
Gerente General

OK.


Ab. Claudia Carvajal Alvarez
Matrícula No. 11456 C.A.P.

TRANSF. REGISTRADA

18/07/2011

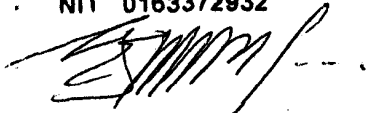
27.

Ramón Euclides Guzmán

INPREABOGADO N° 113.631

RIF: V-05993707-0

NIT 0163372932



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías
Notaría Pública Segunda de El Cíjaro - Estero Anzoátegui

Cédula N° **81093**

Fecha de Entrega **25.02.11**

Fecha de Otorgamiento **03 MAR 2011**

Yo, **Yran David, Romay Castellano**, venezolano, comerciante, de este domicilio con C.I.V: **5.049.591**, en mi carácter de **Presidente** y como tal representante legal de la compañía **Internacional de Fluidos C.A., Sociedad Mercantil** debidamente inscrita por ante el **Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia**, en fecha **24 de marzo del año dos mil (2000)**, bajo el N° **14. Tomo 13-A**; domiciliado en la ciudad de **Maracaibo Estado Zulia - Venezuela**, en este acto otorgo **Poder Especial** pero amplio y suficiente cuando en derecho se requiere, a favor del **Dr. Andrés Esteban Fernández-Salvador Chauvet** con cedula de identidad de la Republica del Ecuador N° **1706374780**, abogado y N° DE MATRICULA PROFESIONAL AFS:3069 CAP y CC: 11456 CAP, y/o Abogada **Claudia Gabriela Carvajal Alvarez**, con Cedula de Identidad de la Republica de Ecuador N° **1714959556** de la firma **FERNANDEZ-SALVADOR ABOGADOS**, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como su(s) **MANDATARIO(S)**, para que a nombre y en representación de la **MANDANTE**, en forma individual o conjunta, realicen en el territorio y jurisdicción del Ecuador, lo siguiente: 1. Comprar y adquirir en calidad de cesionarios, 100 (cien) acciones de la compañía **DRILLING DRILLSASERVICIOS S.A.** de nacionalidad ecuatoriana; ofertar, negociar, recibir propuestas, realizar y ejecutar todas aquellas diligencias y contratos necesarios para perfeccionar la compra de las acciones señaladas, suscribir todos los documentos necesarios para la compra y cesiones respectivas; remitir las comunicaciones de rigor a las entidades públicas ecuatorianas; negociar, acordar y pagar a los cedentes, según corresponda, el precio sobre las mismas; fijar plazos y formas de pago que se consideren apropiados; gestionar y registrar en el Banco Central del Ecuador y demás entidades públicas competente la inversión extranjera directa que corresponda; gestionar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) del Ecuador la obtención de Registro Unico de Contribuyentes (RUC) en caso de que esto último sea requerido por las autoridades competentes, y, en general, realizar y ejecutar todas aquellas formalidades necesarias para el perfeccionamiento de este mandato. 2. Comparecer con voz y voto a las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías en las cuales la Mandante sea socia o accionista; suscribir las actas respectivas y realizar todos los actos y derechos societarios que les corresponde a los socios y accionistas, sin limitación alguna. 3. Para los fines antes indicados, podrán los mandatarios presentar reclamos, quejas, impugnaciones, consultas, demandas y ejercer cualquier acción legal, judicial o extrajudicial,

como actora o demandada, ante los tribunales ecuatorianos o extranjeros, incluido tribunales de conciliación, mediación y arbitraje, confiriéndole para el efecto, todas las facultades generales y especiales que la ley ecuatoriana concede en el art. 44 del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado para delegar este poder a otra persona o personas y revocar tales delegaciones y sustituciones. Podrá también el/los MANDATARIO(S) recusar jueces y reconocer firmas, así como presentar y contestar demandas y reconversiones, realizar todos los actos relacionados con la prosecución del juicio o juicios necesarios para la ejecución del mandato y exigir a terceros el cumplimiento de sus obligaciones; rendir pruebas e impugnar las contrarias, presentar y tachar testigos, nombrar peritos y recusarlos, apelar y presentar los recursos ordinarios o extraordinarios permitidos en derecho y desistir de ellos y demás actos análogos. 4. Podrá el/los MANDATARIO(S) delegar la ejecución de este mandato, si así lo consideraran pertinente.

En El Tigre, a la fecha de su autenticación.




REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE EL TIGRE
ESTADO ANZOÁTEGUI



El Tigre, **03 MAR 2011** 200° y 152°.- El anterior documento redactado por el abogado: **RAMON EUCLIDES GUZMAN**.- Inscrito en el Inpreabogado bajo el N° **113.631**.- Fue presentado para su autenticación y devolución según planilla PUB N° **680-00001451**, de fecha **25-02-2.011** y planilla arancelaria N° **81.093**, de fecha **25-02-2011**.- Presente su otorgante dijo llamarse: **YRAN DAVID ROMAY CASTELLANO**, actuando en este acto como presidente de la Sociedad Mercantil **INTERNACIONAL DE FLUIDOS, C.A.**, (ser) mayor(es) de edad y domiciliado(s) en: **EL TIGRE, , ESTADO ANZOATEGUI**, de estado civil: soltero, de nacionalidad: **VENEZOLANA**, y titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.049.591**, respectivamente.- Leído y confrontado el original con sus fotocopias y firmadas en estas y en el presente original en presencia del Notario, el otorgante expusieron: **SE DIO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 79 ORDINAL 2 DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY DE REGISTRO PUBLICO Y DEL NOTARIADO SU CONTENIDO ES CIERTO Y NUESTRAS LAS FIRMAS QUE APARECEN AL PIE DEL INSTRUMENTO**.- El Notario en tal virtud lo declara autenticado en presencia de los testigos: **GUSTAVO MALAVE y YENNY LOPEZ**, titulares de las Cédulas de Identidad N° **V-12.680.154 y V- 10.935.314**, dejándolo inserto bajo el N° 29, Tomo 22, de los Libros de autenticaciones llevados por esta Notaría.- El Notario que suscribe hace constar que tuvo a la vista.- 1) Documento constitutivo estatutario de la **Sociedad Mercantil INTERNACIONAL DE FLUIDOS, C.A.**, Inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la circunscripción Judicial del Estado Zulia, bajo el N° 14, Tomo 13-A, de fecha 24-03-2.000.-

EL NOTARIO PÚBLICO.-

Dr. Raúl Tirado
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DE EL TIGRE

LOS TESTIGOS.-

EL OTORGANTE.-

Otorgado por: Yr



CONSULADO DEL ECUADOR

Maracaibo - Venezuela

AUTENTICACION N°: 11/2011

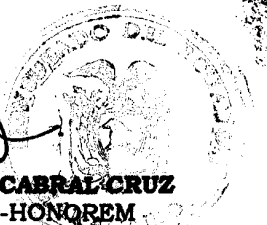
Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que
usa el funcionario en todas sus actuaciones.

PARTIDA ARANCELARIA: (III-15-7)

DERECHOS RECAUDADOS: 50US \$ (cincuenta)

FECHA: Maracaibo, 21 de marzo de 2011

FRANCISCO A. CABRAL CRUZ
CONSUL AD-HONOREM
Maracaibo - Venezuela



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170637478-0
 FERNANDEZ SALVADOR CHAUVEY ANDRES ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 JUNIO 1963
 010-1 0253 07754 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963

[Signature]
 [Portrait Photo]

ECUATORIANA***** V334XV2222
 CASADO CAROLINE FALLET
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 EDUARDO FERNANDEZ SALVADOR
 MAGDALENA CHAUVEY
 QUITO 22/04/2009
 22/04/2021
 REN 0889061

[Signature]
 [Portrait Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

222-0014
 NUMERO 1706374780
 CEBOLA

FERNANDEZ SALVADOR CHAUVEY
 ANDRES ESTEBAN
 PICHINCHA QUITO
 [Signature]

